



Bases legales para comercios de la VII campaña promocional "COMPRA Y GANA" con Comercio Rural Burgos

Esta campaña tiene por objetivo final impulsar el comercio, fomentar el consumo, atraer y fidelizar clientes, así como, promocionar la marca **Comercio Rural Burgos** por toda la provincia.

Bajo el nombre "Compra y Gana" con **Comercio Rural Burgos** la Diputación Provincial pone en marcha esta campaña dirigida a los comercios minoristas de la provincia de Burgos.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la campaña promocional "COMPRA Y GANA" de CRB, mediante la que los participantes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes podrán ganar el premio que se refleje en la tarjeta entregada con la compra.

ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

Podrán participar en la campaña "Compra y Gana" todos los **comercios minoristas** de la provincia de Burgos :

1.- Que desarrollen su actividad cumpliendo la legislación vigente y tengan su domicilio fiscal en **municipios menores de 20.000 habitantes.**

2.- Que la actividad principal en cuanto a volumen de negocio que desarrollen en el establecimiento comercial debe ser estricta y exclusivamente comercial y minorista conforme a la **división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)**, quedando excluidos los siguientes grupos o clases:

- I. Clase 47.26.– Comercio al por menor de productos del tabaco en establecimientos especializados.
- II. Clase 47.30.– Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
- III. Clase 47.73.– Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.
- IV. Grupo 47.8.– Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
- V. Grupo 47.9.– Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

3- Que **formen parte de la iniciativa web Comercio Rural Burgos** o hayan solicitado formar parte de la misma durante el plazo de inscripción a la campaña **y estén publicados sus comercios** en dicha plataforma.

Los comercios que quieran participar en la campaña deberán inscribirse en la web **comercioruralburgos.com** (en la home y en apartado noticias). Las inscripciones se abrirán el **día 2 de febrero** y se cerrarán una vez alcanzado el número máximo de participantes y, en todo caso, el **día 8 de febrero a las 24:00 horas de 2026.**

El **número máximo de comercios** participantes será de **60**, completándose la lista de comercios adheridos por riguroso orden de llegada (fecha y hora) de la solicitud de inscripción. La participación de los comercios es totalmente gratuita.

La Diputación de Burgos se reserva el derecho de excluir a aquellos comercios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Cada establecimiento participante dispondrá de **200 tarjetas en sobres individuales** que entregará a sus clientes cuando realicen una **compra superior a 15 €**, durante el periodo de vigencia de la campaña. Dichas tarjetas **han de abrirse en el momento de la entrega**.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas **personas físicas mayores de edad (se pedirá el DNI en caso de duda)**, residentes en España que cumplan con la mecánica definida en las presentes bases durante el Periodo Promocional.

Los tarjetas enviadas a cada establecimiento participante contendrán los siguientes **premios**:

8 Joyeros.	3 Lotes de licores.
8 Juego de paños de cocina.	12 Juego de velas aromáticas.
5 Tazas (mug) con filtro.	12 Ambientadores de armario.
1 Paleta de cebo ibérica 50%.	18 Cajas de caramelos.
1 Deshidratador de alimentos.	4 Mochilas antirrobo.
1 Termómetro digital de cocina.	3 Batería Externa.
3 Afilador de cuchillos.	2 Estaciones meteorológicas.
4 Linternas.	25 Encendedores de cocina.
15 Baraja de cartas.	10 Bálsamo labial.
8 Organizador de viaje.	10 Fundas de gafas.
12 Pastilleros.	2 Lotes de embutidos.

Es decir, de un total de 200 rascas, 167 están premiados, lo que representa el **83,5%** del total.

Los comercios participantes recibirán varios carteles promocionales que deberán colgar, de forma visible, en su establecimiento mientras dure la campaña, las correspondientes tarjetas de “Compra y gana” y los premios que deberán entregar a sus clientes en el momento en que resulten ganadores. Y se comprometen a comunicar a sus clientes la mecánica de la campaña.

El comerciante deberá justificar la entrega de los premios a los ganadores ante la Diputación de Burgos, enviando por mail, **las fotografías de la entrega de cada uno de los diferentes premios**, es decir, **un total de 22 fotos máximo** (ej.: una foto entregando una baraja, una foto entregando un bálsamo.....y así sucesivamente hasta enviar un total de 22 fotos) . **En la foto deberá aparecer la persona ganadora con el premio el rasca y el ticket de compra de forma visible**. El resto de regalos deberán justificarlos, enviando en un sobre junto con el ticket de compra y la tarjeta premiada al finalizar la campaña.

Los comerciantes, informarán al cliente que se le realizará una fotografía junto con el premio obtenido y la enviarán a la Diputación de Burgos para que ésta a través de las redes sociales de la marca Comercio Rural Burgos muestre los afortunados de esta campaña cediendo a la Diputación de Burgos los derechos y la propiedad de esa imagen que se utilizará exclusivamente para el uso

descrito. El cliente podrá no dar consentimiento del uso de imagen al comerciante que en tal caso sólo enviará la imagen con el premio entregado. En cualquier caso, las fotografías se publicarán sin desvelar el rostro de la persona premiada, quedando la Diputación de Burgos eximida de cualquier responsabilidad al respecto.

Todos los documentos de justificación de la entrega de los 22 premios (fotografía de las tarjetas premiadas, fotografía del ticket de compra y en su caso, fotografía de la persona ganadora) se enviarán mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fye.comercio4@diputaciondeburgos.es

PLAZO DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La campaña "Compra y Gana" con CRB se extenderá del **día 21 de febrero al 21 de marzo de 2026** ambos inclusive. No comenzando antes, ni terminando después de estas fechas.

Si por causas de fuerza mayor o motivos justificados fuera necesario para Diputación de Burgos aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, este hecho será anunciado por los mismos medios que las presentes bases legales.

PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA

La difusión y promoción de esta campaña se realizará a través de:

- Rueda de prensa/nota de prensa.
- Publicidad de la campaña en diferentes medios.
- Las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram de Comercio Rural Burgos.
- Carteles distintivos de la campaña que identificarán al comercio que participa.
- La página web de Comercio Rural Burgos en la que aparecerá las bases de la campaña y un listado de todos los comercios participantes.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los premios no podrán canjearse por otro distinto ni por otros bienes o servicios, ni podrá el ganador solicitar su reembolso en metálico o de cualquier otra forma.

En el supuesto de que el ganador no cumpla los requisitos de participación, perderá su derecho a obtener el premio.

La no aceptación de todo o parte del contenido de las presentes bases supondrá la pérdida para el participante del premio o cualquier derecho derivado de la Promoción.

En el caso de que el participante no cumpla con lo establecido en las presentes bases o rechace el premio, este quedará desierto.

En el caso de que el participante haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, quedará descalificado.

El ganador acepta, al recibir el premio, todas las condiciones descritas en las presentes bases.

Se publicarán las fotos de los participantes ganadores (sin desvelar su rostro), en los perfiles públicos de las redes sociales de la marca Comercio Rural Burgos, Twitter, Facebook e Instagram durante el Periodo Promocional.

La Diputación de Burgos se reserva el derecho a comunicar en sus instalaciones, su página web, o sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

RESPONSABILIDAD

En el caso de que, por causas de fuerza mayor o por cualquier otra razón justificada, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, Diputación de Burgos se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

Diputación de Burgos no será en ningún caso responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directa, indirecta y/o circunstancial, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran sufrir los ganadores con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

La utilización de las imágenes no confiere ningún tipo de derecho a remuneración o beneficio alguno (a excepción de la entrega del premio ganado conforme a estas bases).

La Diputación de Burgos queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad de Diputación de Burgos una vez entregados por ésta a los comerciantes.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

Diputación de Burgos pretende que la competición entre los distintos Participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que, a juicio de Diputación de Burgos, sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción.

Diputación de Burgos queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

Diputación de Burgos queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso y la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos.

Diputación de Burgos no será responsable de los retrasos, las pérdidas o los deterioros por causas que no le sean imputables. Diputación de Burgos tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los Participantes en la página web de Comercio Rural Burgos.

La Diputación de Burgos se reserva el derecho de excluir de la Promoción justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier controversia o duda derivada de la presente actividad promocional.

Así mismo se reserva, siempre que redunde en el buen fin de la Promoción y no sea contrario a la ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los Participantes puedan realizar reclamación alguna a Diputación de Burgos.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos vigente en la actualidad, por medio de las presentes bases, el Participante queda informado de que los datos personales que facilite voluntariamente a Diputación de Burgos serán tratados por Diputación de Burgos como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento que el Participante otorga expresamente al participar en la Promoción. Los datos personales que el Participante facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes. En ningún caso los datos serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo ni comunicados a terceros.

Los Participantes deberán notificar a Diputación de Burgos cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Diputación de Burgos se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

Asimismo, los Participantes quedan informados de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, y de su derecho a la portabilidad de sus datos, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a Diputación de Burgos en la dirección que figura al inicio de las presentes bases.

Asimismo, los Participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta Promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no

aceptar las mismas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, Diputación de Burgos quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Diputación de Burgos como los Participantes en esta Promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Burgos, excepto en los casos en los que dicha sumisión expresa resulte contraria a la normativa aplicable.

